

ANEXO

Nº EXPT E	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					FIJO	MANT.
J/440	TERMO PLASTICOS ANDALUCES, S.L.	MARTOS	124.164.625	22.349.632	6	76
J/443	TROFLEX, S.C.A.	ALCALA LA REAL	73.265.792	12.455.185	2	5
J/449	MUEBLES LA ALCUBILLA, S.L.	ARJONA	42.271.056	10.990.475	7	24
J/456	MUEBLE BENITO ALCALA, S.L.	LOPERA	14.130.000	1.978.200	5	
J/459	MONTILLA Y CASADO, S.L.	ARJONA	15.247.257	3.049.451	1	3
J/461	PANIFICADORA ARJONA, S.L.	ARJONA	65.581.746	16.395.437	11	
J/464	MUEBLES JAVIER, S.L.	MARMOLEJO	13.206.499	3.433.690	2	

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 4 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para 2000, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

ANEXO

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA)
Núm. de Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía 028/Fed/86

Art. 2.1.a). Creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento de todo tipo a los consumidores y usuarios, en el ejercicio del derecho de representación y audiencia que les asiste (programa núm. 1): 15.383.000 ptas.

Art. 2.1.d). Realización de campañas de información sobre consumo, tales como ensayos comparativos, estudios, encuestas, publicaciones, organización de cursos de formación, etc.

Edición y publicación de la Revista «Consumerismo» (programa núm. 2): 3.779.607 ptas.

Desarrollo de actividades formativas y edición de materiales didácticos a través de la Escuela de Formación sobre el Consumo (programa núm. 5): 3.023.687 ptas.

Art. 2.1.e). Celebración de actos estatutarios (programa núm. 3): 3.779.607 ptas.

Art. 2.1.f). Funcionamiento y equipamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios (programa núm. 4): 2.456.744 ptas.

Art. 2.2.a). Programa de información sobre vivienda (programa núm. 8): 4.535.528 ptas.

Art. 2.2.c). Fomento del Consumo sostenible (programa núm. 6): 4.104.653 ptas.

Art. 2.2.d). Control de publicidad (programa núm. 10): 2.267.764 ptas.

Art. 2.2.e). Protección de colectivos específicos más desprotegidos de la sociedad.

Mayores (programa núm. 7): 1.133.882 ptas.

Inmigrantes (programa núm. 9): 4.535.528 ptas.

Total: 45.000.000 de ptas.

FEDERACION ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA AL ANDALUS

Núm. de Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía 023/A

Art. 2.1.a). Creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento de todo tipo a los consumidores y usuarios, en el ejercicio del derecho de representación y audiencia que les asiste (programa núm. 7): 11.451.613 ptas.

Art. 2.1.d). Realización de campañas de información sobre consumo, tales como ensayos comparativos, estudios, encuestas, publicaciones, organización de cursos de formación, etc. (programa núm. 2): 3.817.204 ptas.

Edición y publicación de la Revista «Saber Consumir» (programa núm. 4): 6.870.968 ptas.

Art. 2.1.e). Celebración de actos estatutarios (programa núm. 1): 1.526.882 ptas.

Art. 2.1.f). Funcionamiento y equipamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios (programa núm. 6): 2.672.043 ptas.

Art. 2.2.a). Programa de información sobre vivienda (programa núm. 8): 2.290.323 ptas.

Art. 2.2.b). Fomento del Asociacionismo (programa núm. 5): 3.053.763 ptas.

Art. 2.2.c). Fomento del consumo sostenible. Campaña sobre ingeniería genética sobre los alimentos (programa núm. 9): 1.526.881 ptas.

Art. 2.2.e). Protección de colectivos específicos más desprotegidos de la sociedad: Juventud, niños y tercera edad (programa núm. 3): 2.290.323 ptas.

Total: 35.500.000 ptas.

UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA-UCE
Núm. de Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía 13, Sección 2.^a

Art. 2.1.a). Creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento de todo tipo a los consumidores y usuarios, en el ejercicio del derecho de representación y audiencia que les asiste (programa núm. 1): 8.434.136 ptas.

Art. 2.1.b). Asistencia a cursos de formación, organizados por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica u otros Organismos (programa núm. 2): 1.396.536 ptas.

Art. 2.1.d). Realización de campañas de información sobre consumo, tales como ensayos comparativos, estudios, encuestas, publicaciones, organización de cursos de formación, etc. (programa núm. 3): 2.544.951 ptas.

Edición y publicación de la Revista «Sucede» (programa núm. 8): 5.099.710 ptas.

Aula de Consumo para la formación y educación de los consumidores y usuarios andaluces (programa núm. 4): 3.396.211 ptas.

Programa sobre Comercio (programa núm. 13): 951.292 ptas.

Consumo y desarrollo tecnológico (programa núm. 15): 1.157.242 ptas.

Defensa de los consumidores en el aprovechamiento por turno de inmuebles turísticos (programa núm. 16): 1.137.628 ptas.

Acceso a la cultura de los usuarios (programa núm. 17): 1.294.542 ptas.

El Consumo doméstico (programa núm. 18): 909.906 ptas.

Art. 2.1.e). Celebración de actos estatutarios (programa núm. 5): 1.566.003 ptas.

Art. 2.1.f). Funcionamiento y equipamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios (programa núm. 6): 3.765.940 ptas.

Art. 2.2.a). Programas de información sobre vivienda (programa núm. 9): 1.328.867 ptas.

Art. 2.2.b). Fomento del Asociacionismo (programa núm. 7): 2.172.476 ptas.

Art. 2.2.c). Fomento del consumo sostenible (programa núm. 10): 980.713 ptas.

Art. 2.2.d). Control de publicidad (programa núm. 11): 1.304.349 ptas.

Art. 2.2.e). Protección de colectivos específicos más desprotegidos de la sociedad (programa núm. 12): 2.059.498 ptas.

Total: 39.500.000 ptas.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Director General (Orden 4.1.2000), El Secretario General Técnico, P.S. (art. 3 Decreto 316/96), Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 265/99, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 265/99, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la Resolución presunta de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se desestimó -por silencio- el recurso ordinario interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, de fecha 20 de octubre de 1998, recaída en expediente sancionador núm. 530/97 MJ, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 1 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando íntegramente como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Centros Comerciales Continente, S.A.", representada por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández y asistida por el Letrado don José Luis Pascual del Pobil Valdenebro, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero (al que nos remitimos) se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que por ello anulo totalmente; con imposición de costas del recurso a la Administración demandada».

Mediante Providencia de fecha 27 de septiembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Obra Benéfico Social del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Código de Convenio 7100460).

Visto el Convenio Colectivo de la Obra Benéfico Social del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Código de Convenio 7100460), recibido en esta Dirección